



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente N°200-002126/22.

///Plata, 25 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N°269

VISTO que la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Subjefe de Departamento, del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06,

CONSIDERANDO que es necesario proceder a cubrir la mencionada vacante a través de los procedimientos establecidos en las normas precitadas, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno según el Artículo 3° de la Ordenanza N°262/02,

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la Disposición reglamentaria correspondiente;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) Cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo 366/06) para cumplir funciones de Subjefe de Departamento en la Dirección de Enseñanza, de esta facultad.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 9 y el 15 de septiembre de 2022 para la publicidad del presente llamado.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el período comprendido entre el 16,19,20,22 y 23 de septiembre de 2022 para la Inscripción y Presentación de Antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de esta Facultad, en el horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, mediante formulario en el que se deberán consignarse los datos requeridos en el Artículo 4° incisos 1, 2 y 3 de la Ordenanza N°262/02.

ARTÍCULO 4º.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 28° y 30° de la Ordenanza N°262/02. El Departamento de Personal deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaran, la información complementaria relacionada.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, siendo de \$141618,2 la



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

retribución nominal, a la que se sumará el adicional por grado de \$15578 y el adicional por capacitación de \$8497; sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondiera según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 6º.- El jurado, que deberá expedirse en el presente concurso dentro de los cinco (5) días hábiles, según el Artículo 10º de la Ordenanza N°262/02, estará conformado atento a lo dispuesto en el Artículo 8º de la referida norma:

a) Representante de la Autoridad superior:

Titular: Prosecretario de Asuntos Nodocentes Sr. Jorge Damián GOMEZ.

Suplente: Secretario de Supervisión Administrativa Sr. Walter Gustavo ROSALES.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Titular: Sra. Lorena SANTUCCI

Suplente: Sra. Andrea WAHNAN

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Sr Alfonso ORSINI

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sra. Silvia Susana PONCE.

Suplente: Sra. Cintia Marcela CASALE.

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sra. Graciela Beatriz SICCARDI (Facultad de Ciencias Médicas).

Suplente: Sra. Cinthia Carolina MAFFIA (Facultad de Ciencias Médicas).

ARTÍCULO 7º.- Fijar el periodo comprendido entre el 26 y el 30 de septiembre de 2022 para la publicación de la lista de los aspirantes inscriptos en condiciones de ser evaluados, así como los miembros del jurado, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (<http://www.FCAyF.unlp.edu.ar>).

ARTÍCULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2022 a las 10 horas, en aula a confirmar del edificio central de la facultad. En el supuesto de que el día fijado para la prueba de oposición, alguno de los aspirantes presentara síntomas compatibles con COVID-19, la prueba de oposición se postergará para el día que establezcan los miembros del Jurado designado, tal queda facultado en el Artículo 9º de este Instrumento. El espacio físico garantizará el distanciamiento social entre los aspirantes; siendo el Temario General (artículo 28º, inc. f) del Convenio Colectivo de Trabajo N°366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N°262/02 el siguiente:

✓ Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir:

) Planificación académica

- G2 (Manuales SIU GUARANÍ): Gestión de Cursadas/Exámenes/Gestión de Aulas/Parciales/
Instructivo planificación/Calendario Académico

- Procedimiento asignaturas con modalidad libre



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

- Resolución N°093/2013. Prueba Suficiencia de Idioma Inglés

) Equivalencias

- Circuito de equivalencias
- Resolución N°035/2018. Reglamento de Pases y Equivalencias

) Actividades Optativas

- Resolución N°039/2016. Reglamento de Actividades Optativas
- Resolución N°069/2016. Financiamiento de Actividades Optativas
- Instructivo Plataforma Open Project de Actividades Optativas
- Procedimiento para presentación de Actividades Optativas
- Resolución N°015/2009
- Resolución N°212/2011
- Guía para la presentación de programas

) Trabajo Final de Carrera

- Resolución N°115/2021. Reglamento de Trabajo Final de Carrera
- Resolución N°078/2006. Financiamiento de Trabajo Final de Carrera

) Material de base Dirección de Enseñanza

- Resolución N°287/2004. Régimen de Promoción
- Resolución N°081/1999. Condiciones de Regularidad
- Resolución N°049/2014. Reglamento del Consejo Directivo
- Ordenanza N°255/2001. Aspirantes a ingresar a la UNLP mayores de 25 años
- Ordenanza N°286/2012. Reglamentación de Educación a Distancia

- ✓ Ordenanza N°262/2002. Capítulo III: De los Ascensos
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata. Título II: De la Enseñanza. Capítulo I.
- ✓ Decreto N°366/2006. Título 10: Régimen disciplinario
- ✓ Protocolo de Actuación ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género en la Universidad Nacional de La Plata. Objetivos
- ✓ Ordenanza N°101/1972. Título II: De los Expedientes

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N°6/12, así como el debido cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes en la Universidad Nacional de La Plata, en el marco de la pandemia por COVID-19 (uso correcto de tapabocas y preservación del distanciamiento físico entre aspirantes).

ARTÍCULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas declaradas.



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ARTÍCULO 10º.- Dejar establecido que la presente llevará el número 269 del registro pertinente, debiéndose considerar que rige a partir del día 25 de agosto de 2022, y que se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N°694/19 de la Presidencia de la UNLP.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designados en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

Ricardo H. Andreau
Decano
FCAyF-UNLP